



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 29 de 2024

05001 41 05 008 2024 10027 00

Dentro de la acción de tutela presentada por **ARLEX ARLEY PEÑA SIERRA** en contra de la **EPS SURA**, conforme a lo señalado por la accionada en la contestación allegada, se considera oportuno vincular al extremo pasivo del trámite constitucional como accionados a **INCODOL- INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR**.

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa, y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se le concede el término UN (1) DÍA HÁBIL contado desde el momento a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO.12 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546
DE 2020, EL DÍA 30 de enero de 2024 A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
[https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-
008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-
de-medellin/68](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/68)

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57b5e708345e3bb03c75d5ee6cc5bf74646f5e0cb251a126ef5963c47cc1f0a**

Documento generado en 29/01/2024 10:13:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>